

BASES LEGALES DEL SORTEO
SORTEO EXPERIENCES: SECRETOS DE COCINA JULIAN MARMOL

MULTI PLATAFORM CONTENT, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana 89, 28046 Madrid, C.I.F. número B-84465897, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 21.896, Folio 120, Sección 8^a, Hoja M-390139 inscrito en el 1^a Libro de Sociedades (en adelante “**MPC**”), organizadora del sorteo Secretos de cocina Julián Mármol por mandato de **American Express Europe, S.A.** Avenida Partenón 12-14. 28042 Madrid. NIF A-82628041. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 15.348. Sección 8^a del Libro de Sociedad, Folio 204, Hoja M-257407. Número de registro 6.837 en el Banco de España (en adelante, “**American Express**”), pone a disposición de sus usuarios las presentes bases del Sorteo Secretos de cocina Julián Mármol, de ámbito nacional (en adelante, el “**Sorteo**”) que consistirá en el siguiente premio:

- **Menú Onomakase para dos personas en el restaurante Yugo the Bunker valorado en más de 300€.**
En total se sorteará 1 Premio.

La participación en el presente Sorteo se desarrollará conforme a las siguientes Bases y Condiciones, disponibles en la página web

<https://www.americanexpress.com/es/experiencias-digitales> (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”).

BASES Y CONDICIONES

PRIMERA. – Objeto del Sorteo.

El objeto de las presentes Bases y Condiciones es establecer las condiciones del Sorteo a fin de premiar a los ganadores del Premio. A tal efecto, se considerará “**Participante**”, a

- 1) toda persona física que sea Titular de American Express que se encuentren activos y al corriente de pagos.
- 2) toda persona física que se encuentre en proceso de solicitud de la Tarjeta American Express en el momento del sorteo. En ese caso, solo podrán optar al premio si la solicitud de su Tarjeta es aprobada durante los 15 días laborales posteriores a la solicitud de la Tarjeta.

Y deseen participar en el Sorteo y acepten sin reserva alguna, las presentes Bases y Condiciones.

El presente sorteo se desarrollará única y exclusivamente a través de internet, y en concreto a través de la red social Facebook.

SEGUNDA.- Duración del Sorteo.

El periodo establecido para el Sorteo comenzará a partir del **jueves 19 de noviembre de 2020 a las 19:30 horas hasta el domingo 22 de noviembre de 2020 a las 19:30 horas**.

TERCERA. – Ámbito del Sorteo.

El presente Sorteo se convoca y desarrollará exclusivamente en el ámbito de territorio español.

CUARTA. -Mecánica del Sorteo.

4.1.- Para participar en el Sorteo será necesario que los participantes sean:

- 1) persona física Titular de American Express que se encuentren activos y al corriente de pagos.
- 2) toda persona física que se encuentre en proceso de solicitud de la Tarjeta American Express en el momento del sorteo. En ese caso, solo podrán optar al premio si la solicitud de su Tarjeta es aprobada durante los 15 días laborales posteriores a la solicitud de la Tarjeta.

Y deseen participar en el Sorteo y acepten sin reserva alguna, las presentes Bases y Condiciones

4.2.- Para poder participar en el sorteo, los participantes deberán:

1º Inscribirse entre el 06/11/20 al 22/11/20 a los eventos **Experiencias digitales** que oferta American Express en:

<https://www.americanexpress.com/es/experiencias-digitales/>

2º Responder de manera correcta a la pregunta expuesta en la publicación de Facebook cuya respuesta se revelará en el contenido de Experiencias digitales de Julián Mármol que estará disponible desde el jueves 19 de noviembre de 2020 a las 19:30 horas hasta el domingo 22 de noviembre de 2020 a las 19:30 horas.

4.3.- El Participante deberá estar registrado y disponer de un perfil real en Facebook.

4.4.- Los Participantes **deberán realizar los 2 puntos detallados en el apartado 4.2** y entre todos los Participantes se realizará el Sorteo.

4.5.- Solo podrán participar en este Sorteo usuarios con cuentas privadas. Las cuentas corporativas quedan exentas de participación.

4.6.- Los usuarios podrán participar todas las veces que deseen, pero solamente habrá un Premio dentro del evento Secretos de cocina Julián Mármol.

4.7.-La participación en el Sorteo será gratuita.

QUINTA. - Selección del Ganador y criterios de determinación del ganador.

5.1.- El Participante ganador será elegido por American Express, mediante la realización de un sorteo ante notario el **Miércoles 16 de diciembre de 2020**, entre aquellos participantes que cumplan con las condiciones y requisitos detallados en las presentes Bases y Condiciones. En total se elegirán **1 ganador y 10 suplentes** (en adelante, el “**Ganador**”)

5.2.- A los efectos de entrega del Premio, MPC le enviará un mensaje privado al Ganador a través del perfil de Facebook que utilizó para participar **el Miércoles 16 de diciembre** para que confirme la aceptación del Premio a American Express a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: amexsocialmedia@aexp.com, que incluirá su nombre completo de registro de su Tarjeta American Express donde se cotejará la mayoría de edad y su Titularidad.

El ganador **tendrá para confirmar la aceptación del Premio hasta el Jueves 17 de diciembre a las 12:00 horas**. Si el ganador no contesta se pasará al siguiente suplente seleccionado **que tendrá 24 horas después de la comunicación para contestar**.

SEXTA. - Descripción del Premio.

6.1.- El Premio objeto de este sorteo se detalla a continuación:

El Ganador conseguirá **un menú Omakase para dos personas en el restaurante Yugo the Bunker valorado en más de 300€**. Premio canjeable hasta 31/12/2021 según disponibilidad.

Qué incluye este menú para dos personas: Platos a degustar + plato principal + Postre.

*Bebidas no incluidas

6.2.- American Express se reserva el derecho a retrasar la entrega del Premio, en caso de que ocurra cualquier eventualidad ajena a su voluntad, así como a cambiar el Premio ofrecido por otro idéntico o similar valor si concurriese causa justificada. Asimismo, American Express queda exonerada de cualquier responsabilidad en caso de no celebración del evento objeto del Sorteo o suspensión del mismo por cualquier motivo ajeno a ésta.

6.3- En caso de que no se localice al Ganador, que éste no conteste, renuncie al Premio, no acepte el Premio en el plazo establecido en la Cláusula 5.2, o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, se procederá a la designación de otro Ganador, que se seleccionara de igual forma siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula 5.

6.4.- American Express no se hará responsable de ninguna pérdida o daño realizado en el Premio una vez sea entregado. El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del/los Ganador/es.

6.5.- La obligación de MPC como organizadora del presente Sorteo queda limitada a contactar con los Participantes a fin de anunciarles que han sido elegidos como Ganadores, informarles que contacten y remitan sus datos a American Express para que éstos procedan a realizar la entrega efectiva de los Premios de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases. En consecuencia, MPC no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los Ganadores, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso del Premio.

6.6.- La aceptación del Premio por el Ganador, implica expresamente la autorización a American Express para utilizar publicitariamente de forma gratuita su perfil, nombre y apellido para que sean publicados en las plataformas digitales de American Express en su condición de Ganador.

SÉPTIMA. – Requisitos, vigencia, límites y restricciones del Sorteo.

7.1.- Los Participantes únicamente podrán ser personas físicas, residentes en España, y mayores de 18 años con D.N.I., N.I.E. o Pasaporte válido. No podrán participar empleados de American Express ni de MPC, ni familiares en primer grado, así como tampoco personal de las empresas proveedoras de MPC o American Express.

- **7.2.- El Premio consiste únicamente en un menú Omakase para dos personas en el restaurante Yugo the Bunker valorado en más de 300€.**
Bebidas no incluidas y no incluye ningún tipo de gastos adicionales o complementarios como el traslado, del aeropuerto, alojamiento, comida o cualesquiera otros en que tenga que incurrir el Ganador para el disfrute del mismo, eximiendo a American Express y a MPC de cualquier gasto adicional en el que incurra.

7.3.- Las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificados, cancelados y suspendidos en cualquier momento por American Express. Estos serán difundidos a través de los mismos medios a través de los que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu del Sorteo. Cualquier situación relacionada con la interpretación de las presentes Bases y Condiciones será dirimida por el American Express.

7.4.- American Express se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en Las presentes Bases y Condiciones y/o violen derechos de
03/11/2020

terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable. Asimismo, American Express se reserva el derecho de eliminar justificadamente la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo. American Express se reserva la facultad de excluir a aquellas personas que cometan irregularidades o ilegalidades en su registro y/o participación en el Sorteo, así como los mensajes que puedan herir sensibilidades o dañar la imagen de la marca según el criterio de American Express.

7.5.- Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Sorteo, ni está asociado a éste. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del Participante y/o para comunicarse con el Ganador.

7.6.- No podrán participar en este Sorteo, aquellas personas que utilicen cuentas fraudulentas o de origen dudoso.

OCTAVA. - Protección de Datos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 y 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril de 2016, en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE), **American Express Europe, S.A.** Avenida Partenón 12-14. 28042 Madrid. NIF A-82628041. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 15.348. Sección 8^a del Libro de Sociedad, Folio 204, Hoja M-257407. Número de registro 6.837 en el Banco de España. Entidad de pago autorizada de acuerdo a la normativa de servicios de pago vigente. www.americanexpress.es, informa que con la participación en el presente sorteo el participante otorga su consentimiento expreso, inequívoco e informado a los fines de proceder al tratamiento de los datos personales facilitados, con la única finalidad de realizar la entrega del premio, así como de todas las gestiones administrativas relativas al presente Sorteo.

American Express tratará los siguientes datos identificativos (nombre y apellidos, correo electrónico y edad) en el momento de la confirmación de la participación en el sorteo, a los fines de identificar a los Participantes. Además, tratará el dato personal (imagen del participante) en caso de resultar ganador, a los fines de ser publicada junto a los datos de su nombre y apellidos en las plataformas digitales de American Express en su condición de Ganador del sortero. Igualmente, tratará la dirección postal, para el envío y entrega de los premios, y el dato personal (sexo) como campo opcional (no obligatorio) para conocer el total de participantes por sexo del presente Sorteo.

American Express delegará la gestión del Sorteo en MPC, quien actuará como proveedor de confianza, y se limitará sólo a contactar por Facebook (por mensaje privado) a los Ganadores a través de sus perfiles (nombre de usuario) en dicha red, a fin de notificarles que han sido seleccionados como Ganadores, de acuerdo con los requisitos establecidos

en las presentes Bases y Condiciones. No obstante, American Express se asegurará de que MPC cumpla con la normativa de protección de datos aplicable, que a su vez les resulta directamente aplicable a los encargados del tratamiento.

Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, el participante se declara informado y autoriza a American Express al tratamiento específico de sus datos el cual resulta necesario para la participación en el sorteo. En cumplimiento del principio de limitación del plazo de conservación, los datos recogidos serán tratados única y exclusivamente durante el tiempo necesario y para las finalidades para las que se hayan recabado en cada momento. Serán pues mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante el periodo necesario para gestionar el Sorteo para los fines del tratamiento de los datos personales o para responder de posibles reclamaciones en aplicación del Código Civil y normativa fiscal.

American Express se preocupa por garantizar la seguridad, el secreto y la confidencialidad de sus datos, comunicaciones e información personal. Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente y como parte de nuestro compromiso, hemos adoptado las más exigentes y robustas medidas de seguridad y medios técnicos y organizativos para garantizar la seguridad de tus datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

American Express le informa la posibilidad de ejercitar de forma gratuita los derechos correspondientes (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad) en sus oficinas ubicadas en Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid o al correo: dpo-europe@aexp.com

Asimismo, y especialmente cuando el Participante considere que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá escribir al delegado de protección de datos de American Express. También podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos que en España es la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - Ley y jurisdicción aplicable.

La Ley aplicable al presente sorteo será la española.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las Bases y Condiciones, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital).